Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

a cumplir con lo expresado. Y que en atencion a que la
de sal en el salero tiene de valor veinte y dos Rs. y que
su porte se considera el de tres Rs. por fanega, que
una y otra partida componen la de veinte y cinco
a la que corresponde por el seis por ciento consignado
por Ynd. Rs. y medio, que sobre los dhos haver
y seis Rs. y m.o que es el precio a que se deve dar, y
cobrar cada fa. de los vecinos entregandose la en
esta Villa, y el celemin a setenta y un mrs. de
setenta y cinco mrs. acordaron se cobre a este
precio. Y por lo que mira a la que los vecinos traen
de los saleros, se les vaxe la conduccion por ser de
quenta, cobrando solo por cada fa. veinte y tres Rs.
diez mrs. en que va incluso el seis por ciento, y por cele-
mines setenta y seis mrs. por cada uno, y que de
acuerdo se de testimonio al dho D. Gerónimo para el
entrego de la sal, como para su arreglamiento y claridad.
Con que se acavo este Ayuntamiento. Y en este acto
se dio comision de conformidad a los que D. Ginés
D. Pedro Jover Ortiz, para los ajustes de las per-
sonas que concurran a la proxima feria.

Dn. Juan Alonso — Afran.co Muñoz — Dn. Juan Alonso

Dn. Ginés Jover Ortiz — Pedro Melgar — D. Pedro Ortiz

Dn. Geronimo Lopez Ortiz de Marcos — D. Pedro Jph. de Matos

Dn. Juan Flores — Fuentes presente

Ante mi Ysidro — Fran.co Lopez Alvarez — Jph. Navarro

Ayuntam.to En la Villa de Caravaca a veinte y tres de Sept.e de mil setecientos